REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
DE SAN ANDRÉS ISLA

San Andrés Isla, veintiocho (28) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso	Penal
Audiencia	Control de Garantías
Solicitud	Legalización de Captura, Cancelación de Orden Judicial, Formulación de Imputación y Medida de Aseguramiento
Solicitante	Fiscalía Especializada 3
Delito	Actos Sexuales con Menor de 14 años Agravado
Indiciado	Luis Álzate Téllez
Radicado – C.U.I.	88-564-60-01211-2024-00014

Intervinientes

Juez:	Jorge Hernando Ramos Henry
Fiscalía Especializada 3:	Alfredo José Padilla Corpas
Defensa Pública:	Blanca Luz Alvarado Manuel
Indiciado	Luis Álzate Téllez

Legalización de Captura y Cancelación de Orden Judicial
Inicio: 2:20pm del 28 de abril de 2024
Fin: 2:41pm del 28 de abril de 2024

Se verifica la asistencia de los sujetos procesales, dejando constancia que la diligencia se realiza de manera virtual vía Microsoft Teams.
La Fiscalía solicita que se decrete la legalidad del procedimiento de captura y la posterior cancelación de la orden judicial, para ello corre traslado de los elementos materiales probatorios.
La Defensa Técnica, no se opone a lo deprecado por el Ente Acusador.
El Despacho una vez escuchados los argumentos expuestos por los sujetos procesales y analizados los elementos materiales probatorios y evidencias físicas, **DECLARA LA LEGALIDAD** del procedimiento de captura, debido a que la misma se ajusta a los parámetros constitucionales y legales, en consecuencia, ordena la cancelación de la orden judicial Nro. 011-24 emanada el pasado 12 de marzo de 2024, por el Juzgado Promiscuo Municipal de la Isla de Providencia.
La decisión queda notificada en estrado y contra esta no hubo recurso.

Formulación de Imputación
Inicio: 2:41pm del 28 de abril de 2024
Fin: 3:06pm del 28 de abril de 2024

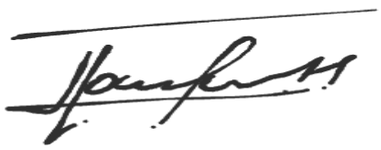
La Fiscalía realiza la imputación jurídica por la presunta comisión del delito de Actos Sexuales con Menor de 14 años Agravado, consagrado en los artículos 209 y 211 Nro. 5 del C.P., al señor Luis Álzate Téllez.
Las partes sin observaciones.
El indiciado manifiesta entender la imputación realizada por el Ente Acusador.
El Despacho le comunica al indiciado que en este momento procesal adquiere la condición de imputado como presunto autor del punible de Actos Sexuales con Menor de 14 años Agravado, dándole a conocer de manera inmediata sus derechos consagrados

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
DE SAN ANDRÉS ISLA

en el Art. 8 del C.P.P., asimismo se le advierte que a partir de este momento les queda prohibido la enajenación de bienes sujetos a registro por el término de 6 meses de conformidad con el Art. 97 ibidem.
El imputado manifiesta **ALLANARSE** a los cargos endilgados por la Fiscalía.
El Despacho procede a realizar la verificación del allanamiento de conformidad al art. 131 del C.P.P.

Medida de Aseguramiento
Inicio: 3:06pm del 28 de abril de 2024
Fin: 3:28pm del 28 de abril de 2024

La Fiscalía solicita la imposición de una medida de aseguramiento privativa de la libertad en centro carcelario, para lo cual corre traslado de los EMP con los que sustenta su petición.
La Defensa sin objeciones a la petición, dado a que existe prohibición legal.
El Despacho una vez analizados los elementos materiales probatorios y evidencias físicas, **IMPONE** medida de aseguramiento de conformidad a lo establecido en el artículo 307 literal A, numeral 1, privativa de la libertad en centro carcelario, al observar presente la inferencia de autoría o participación en el delito, aunado a los factores subjetivos y objetivos necesarios para la imposición de la medida deprecada.
La decisión queda notificada en estrado y contra esta no hubo interposición de recursos.



JORGE HERNANDO RAMOS HENRY
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
DE SAN ANDRÉS ISLA

San Andrés Isla, veintiocho (28) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

CANCELACIÓN DE ORDEN DE CAPTURA

SEÑORES
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
POLICÍA NACIONAL
CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN (CTI)
SIJIN
CIUDAD

Tipo de Proceso	Penal
Audiencia	Control de Garantías
Solicitud	Legalización de Captura, Cancelación de Orden Judicial, Formulación de Imputación y Medida de Aseguramiento
Solicitante	Fiscalía Especializada 3
Delito	Actos Sexuales con Menor de 14 años Agravado
Indiciado	Luis Álzate Téllez
Radicado – C.U.I.	88-564-60-01211-2024-00014
Oficio Nro.	263-24

Sírvase cancelar la orden de captura Nro. 011-24 del 12 de marzo de 20234 librada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Providencia Isla, en contra del señor Luis Álzate Téllez

Persona que se identifica así:

Cédula Ciudadanía (Tipo de Documento) 16.486.302 (Nro. Documento) Buenaventura (Expedido en)

Lugar de Nacimiento: Providencia Isla Fecha: 27-2-1965 Edad: 59

Nacionalidad: Colombiano Alias: _ Residente: _ Sexo: Masculino

Rasgos Físicos:

Estatura: 1.67 Piel: _____ Contextura: _ Observaciones: ___

JORGE HERNANDO RAMOS HENRY
JUEZ

Avenida las Américas, calle 4 # 1C-45, edificio ACKHAR, piso 3, oficina 1
Correo electrónico: ***j01pmpalmixsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co***
Teléfono: 098-5126694 – 098-5123291

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
DE SAN ANDRÉS ISLA

San Andrés Isla, veintiocho (28) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

BOLETA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CARCELARIA

Detención: Medida de Aseguramiento Privativa de la Libertad

Señores Cárcel Nueva Esperanza: Director EPMSC San Andrés Isla y/o quien haga sus veces

Tipo de Proceso	Penal
Audiencia	Control de Garantías
Solicitud	Legalización de Captura, Cancelación de Orden Judicial, Formulación de Imputación y Medida de Aseguramiento
Solicitante	Fiscalía Especializada 3
Delito	Actos Sexuales con Menor de 14 años Agravado
Indiciado	Luis Álzate Téllez
Radicado – C.U.I.	88-564-60-01211-2024-00014
Oficio Nro.	264-24

Observación: Sírvase mantener al señor LUIS ALZATE TELLEZ, identificado con la cédula Nro. 16.486.302, bajo medida de aseguramiento privativa de la libertad en centro carcelario, quedando bajo la custodia del INPEC para lo de su competencia

Datos Biográficos

Cédula Ciudadanía (Tipo de Documento) 16.486.302 (Nro. Documento) Buenaventura (Expedido en)

Lugar de Nacimiento: Providencia Isla Fecha: 27-2-1965 Edad: 59

Nacionalidad: Colombiano Alias: _ Residente: Sexo: Masculino

Rasgos Físicos:

Estatura: 1.67 Piel: _____ Contextura: _ Observaciones: ___

JORGE HERNANDO RAMOS HENRY
JUEZ